



Municipalidad de Santiago de Surco



RESOLUCION N° 163 -2007-RASS
Santiago de Surco **07 MAR. 2007**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 del texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal dispone que la determinación de la tasa por Servicios Públicos o Arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento y/o potencial.

Que, mediante Decreto legislativo N°952 publicado el 03 de febrero del 2004 se modificó el artículo 69-A del Decreto legislativo N°776 disponiendo que la publicación de Ordenanzas que aprueban las tasas por arbitrios deberá realizarse a mas tardar el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior al de la aplicación.

Que, teniendo presente las Ordenanzas Metropolitanas de Lima N°607,726 y 830 al igual que la Directiva N°01-2006-00000001-SAT sobre determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales y al parecer expuestos por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N°041 y 053 del año 2004; resulta necesario conformar una comisión Ad Hoc, para que en aplicación de dichas disposiciones legales, realicen los estudios pertinentes a efecto de establecer el costo real de los servicios públicos y su distribución en función al beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Estando a lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 6°, 20° inciso 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y a lo señalado en el Informe N°191-2007-OAJ-MSS, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar una comisión Ad Hoc para la determinación de la estructura de costos de los servicios públicos y arbitrios para el ejercicio fiscal 2008 que estará comprendido por los funcionarios siguientes:

- Gerente de Administración y Finanzas quien la presidirá
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Medio Ambiente
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerente de Contabilidad y Costos
- Jefe de la Unidad de Participación Vecinal

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión conformada por la presente Resolución deberá considerar el criterio vertido por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los



Municipalidad de Santiago de Surco

expedientes N°041 y 053 del año 2004, la recomendación N°08 del Informe N°152-2006-CG/ORLC y realizar los estudios pertinentes para:

Determinar la estructura de los costos de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2008.

Establecer la metodología a aplicar para la distribución de los costos en función al beneficio real y/o potencial de los contribuyentes.

Formular el Proyecto de Ordenanza de los Arbitrios para el ejercicio Fiscal 2008; exposición de motivos e informe técnico correspondiente.

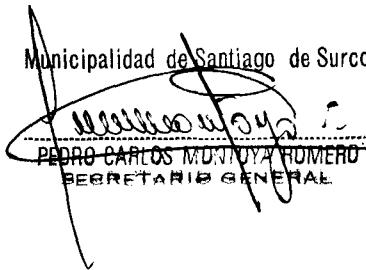
ARTICULO TERCERO.- Las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad, deberán bajo responsabilidad prestar el apoyo técnico, administrativo, logístico y de procesos que requiera la Comisión Ad Hoc para el cumplimiento de los fines encomendados.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión convocará a los representantes de los vecinos para que aporten en el desarrollo de los estudios y propongan las sugerencias para el mejor cumplimiento de los encargos asignados a la presente Comisión.

ARTICULO QUINTO.- La Comisión designada deberá presentar su informe final a más tardar el 31 de agosto del 2007.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MUNTUYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ES REMADO
ALCALDE

HVL/dbc